



UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE
Facultad de Ciencias de la Ingeniería
DECANATO

CONVENIO DE COOPERACION TECNICA ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE
APRENDIZAJE INDUSTRIAL (SENAI) DEL BRASIL Y LA UNIVERSIDAD
AUSTRAL DE CHILE, A TRAVES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA
INGENIERIA.

CONVENIO DE COOPERACION TECNICA QUE ENTRE SI FIRMAN EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE INDUSTRIAL (SENAI) DEL BRASIL Y LA UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE, A TRAVES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA INGENIERIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje Industrial. (en adelante denominado SENAI) situado en Av. Nilo Pecanha, 50 - 29° piso, y en este acto representado por su Director General, Prof. Arivaldo Silveira Fontes, y la Universidad Austral de Chile (en adelante denominada UACH), a través de la Facultad de Ciencias de la Ingeniería, localizada en Casilla 467, U.A. de Chile - Valdivia y en este acto representada por su Magnífico Rector, Dr. Juan Jorge Ebert Kroneberg,

Considerando:

- * Que para contribuir al engrandecimiento económico y social de los pueblos de América Latina, y para una mayor aproximación entre ellos, es de fundamental importancia que se establezcan relaciones en los campos de la educación, de la ciencia y de la cultura;
- * Que ambas instituciones se encuentran unidas por una comunidad de intereses y objetivos en el campo de la formación de docentes y de investigación científica;
- * Que las actividades de ambas instituciones, en razón de su esencia, finalidad y objetivos permiten el establecimiento de canales de comunicación que fomenten el intercambio de conocimiento técnico, científico y tecnológico.

Concuerdan en celebrar el presente Convenio de Cooperación Técnica que será regido por las siguientes cláusulas y condiciones :



A handwritten signature or mark, possibly a stylized letter 'K' or a similar symbol, located to the right of the stamp.

CLAUSULA PRIMERA

Para fines del presente Convenio, la Cooperación Técnica entre el SENAI y la UACH/Facultad de Ciencias de la Ingeniería podrá asumir las siguientes formas :

- a. Intercambio de experiencias, conocimientos y estudios en los campos de la docencia y de la investigación dentro del área de la tecnología y de las ciencias aplicadas en las cuales ambas partes tengan interés manifiesto;
- b. Desarrollo de proyectos conjuntos de investigación científica que sean de interés de ambas instituciones;
- c. Organización conjunta de cursos de especialización y reciclaje, post graduación y formación de docentes;
- d. Intercambio de documentación, información y experiencias en el campo del planeamiento y metodología de la formación de docentes y de realización de investigaciones en el área de ingeniería;
- e. Participación de representantes de las dos instituciones en conferencias y congresos que se realicen en sus respectivos países.

CLAUSULA SEGUNDA

Las principales modalidades específicas, mediante las cuales se implementará la Cooperación entre el SENAI y la UACH/Facultad de Ciencias de la Ingeniería serán las siguientes :

- a. Intercambio de informaciones y documentación;
- b. Investigaciones conjuntas;
- c. Intercambio de técnicos y especialistas;
- d. Cursos y seminarios;
- e. Asesorías técnicas.



[Handwritten signature]

CLAUSULA TERCERA

Para la consecución de los proyectos que resulten del cumplimiento de los objetivos señalados en la cláusula primera, el SENAI y la UACH/ Facultad de Ciencias de la Ingeniería elaborarán planes de trabajo específicos, en los cuales serán establecidas las justificaciones, los objetivos, el cronograma, los recursos humanos y financieros, las instalaciones físicas y demás elementos. Serán especificados, de igual modo, los criterios de evaluación y los medios administrativos necesarios para la realización satisfactoria de cada proyecto.

CLAUSULA CUARTA

El Director General del SENAI y el Magnífico Rector de la UACH mantendrán estrecho contacto en el sentido de facilitar la ejecución del presente convenio. De esta forma, cada institución designará un representante permanente que sirva de agente de contacto y coordinación para el establecimiento de los planes de trabajo específicos a ser acordados.

CLAUSULA QUINTA

El presente convenio deberá ser aprobado de acuerdo con las disposiciones legales de cada una de las partes contratantes y entrará en vigor en la fecha de su firma.

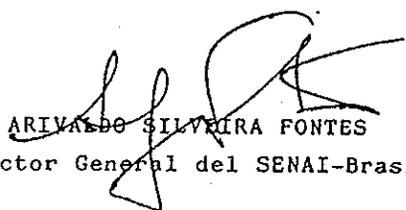
CLAUSULA SEXTA

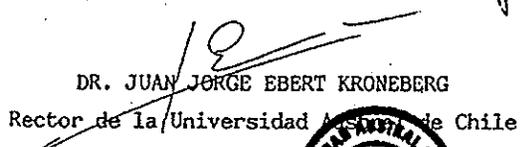
Las partes acuerdan que el presente convenio tendrá carácter permanente y solamente será concluido mediante el mutuo consentimiento de los suscritos o si hubiera aviso por una de las partes, y, sus efectos cesarán seis meses después que la misma haya sido debidamente formalizada, sin perjuicio para las actividades en curso.



A handwritten signature or mark consisting of a stylized, cursive 'S' or similar character, followed by a diagonal slash.

El presente convenio se firma en dos originales de igual tenor, siendo uno en portugués y otro en español, en 01 del mes de Agosto del año de 1989.


ARIVALDO SILVEIRA FONTES
Director General del SENAI-Brasil


DR. JUAN JORGE EBERT KRONEBERG
Rector de la Universidad Austral de Chile



